



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 073 -2025- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR

Chachapoyas, **27 FEB 2025**

VISTO:

El Memorando N° 00020-2025-G.R.AMAZONAS/GR, de fecha 27 de febrero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú dispone que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, de tal forma, promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo, resultando competentes, entre otros, para dictar las normas inherentes a la gestión regional y fomenta las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional;

Que, conforme al primer párrafo del artículo 20° de Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Presidencia Regional (Hoy Gobernador Regional) es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Amazonas, recae en el Gobernador Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional.

Que, el artículo 23° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone respecto a la Vicepresidencia Regional: el Vicepresidente Regional (hoy Vice Gobernación Regional) reemplaza al Presidente Regional (hoy Gobernador Regional) en los casos de licencia concedida por el Consejo Regional, que no puede superar los 45 días naturales al año, por ausencia o impedimento temporal, por suspensión vacancia, con prerrogativas y atribuciones propias del cargo. Cumple funciones de coordinación y aquellas que expresamente le delegue el Gobernador.

Que, conforme al Memorando del visto, el Gobernador Regional Amazonas, comunica a la señorita Vicegobernadora Regional, que, teniendo que salir en comisión de servicios a la provincia de Bagua y posteriormente a la ciudad de Lima, a fin de dar cumplimiento de la agenda programada con anterioridad, se hace necesario encargar las funciones del Despacho de Gobernación Regional Amazonas, con todas las responsabilidades y atribuciones inherentes al cargo, a partir del mediodía del 28 de febrero del presente año fiscal y mientras dure la ausencia, por lo que, se debe emitir el acto administrativo correspondiente.

En uso de las facultades conferidas a este Despacho por el artículo 21° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada con la Ley N° 27902 y demás modificatorias, contando con el visto bueno del Gerente General Regional, y el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, las funciones del **DESPACHO DE GOBERNACIÓN REGIONAL**, con todas las responsabilidades y atribuciones inherentes al cargo, **a partir del mediodía del 28 de febrero del 2025**, a la Señorita Vicegobernadora Regional **Blga. LEYDA G. RIMARACHIN CAYATOPA** y mientras dure la ausencia del Titular, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la encargada, y a las Instancias Internas del Gobierno Regional Amazonas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

Gilmer W. Florín Corrales
GOBERNADOR REGIONAL